Informe CEO N° 088/2023.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 25 de octubre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO – ID N° 428523".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 4, Acta N° 57 de fecha 03 de octubre de 2023, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO – ID N° 428523".**

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO – ID N° 428523"**, en virtud de lo establecido en el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…".***

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se presentaron dos oferentes, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde continuar con la respectiva evaluación de oferta.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del Acta:***

ID	*428523*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LCO N° 56/2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*20-Octubre-2023*	***HORA APERTURA***	*10:01*	***HORA FIN***	*11:01*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Concurso de Ofertas*				
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*				

NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ*
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*FEDERICO RAMIREZ*

2. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80008322-9***	***GRUPO SENSORMATIC S.A.***	***keeper@keeper.com.py***
2	***80012876-1***	***GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.***	***pt.gepsa@preventec.com.py***

3. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
GRUPO SENSORMATIC S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *369.110.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *ASEPASA Seguros* ***Monto total asegurado Gs.:*** *7.500.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 20/10/2023 a 18/03/2024, 150 días*
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *1.300.755.700* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Fenix Seguros* ***Monto total asegurado Gs.:*** *6.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 20/10/2023 a 20/03/2024, 152 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
GRUPO SENSORMATIC S.A.	*1765494*	*NO*
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	*1766135*	*NO*

Observaciones de oferentes
No hubo observaciones de oferentes.

4. *Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:*

No hubo observaciones de terceros.
Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:01 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones por terceros, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones basicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Que, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone: "***Documentos sustanciales***. *Serán considerados documentos de carácter sustancial: (…) b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*".

Que, de las bases del llamado se extrae que a los efectos de garantizar la seriedad de las ofertas, deberán presentar una póliza de seguros o garantía que cubra el 5% del monto de la oferta. Ahora bien, en los contratos abiertos, la Res. DNCP N° 4400/22[1] establece en el art. 5° lo siguiente: "**Garantía de Mantenimiento de la oferta.** El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada por los oferentes deberá ser aplicado: (…) b. En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado".

Que, en el PBC se establece por modalidad de contratación conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Lote 1:	**Lote 2:**	**Lote 3:**
Ítems 1 y 2 - Contrato Cerrado. Ítems 3 al 42 - Contrato Abierto. Monto Máximo: ₲ 30.000.000. Monto Mínimo: ₲ 15.000.000.	Ítem 1 - Contrato Cerrado. Ítems 2 al 35 - Contrato Abierto. Monto Máximo: ₲ 120.000.000. Monto Mínimo: ₲ 60.000.000.	Ítems 1 y 2 - Contrato Cerrado. Ítems 3 al 66 - Contrato Abierto. Monto Máximo: ₲ 90.000.000. Monto Mínimo: ₲ 45.000.000.

Que, en el presente procedimiento se presentaron **GRUPO SENSORMATIC S.A. y GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**, y de la lista de precios presentadas por ambos oferentes y de conformidad a las bases del llamado se extrae que el monto total por ejecutar asciende ₲ 279.000.000 y ₲ 143.760.000 respectivamente, conforme al siguiente cuadro:

Oferentes	Lote 1		Lote 2		Lote 3		Monto Total por ejecutar.	5%	Monto Garantizado
	1/2 Cerrado	3/42 Abierto	1 Cerrado	2/35 Abierto	1/2 Cerrado	3/66 Abierto			
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	8.780.000	30.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	14.980.000	90.000.000	143.760.000	7.188.000	6.000.000
GRUPO SENSORMATIC S.A.	16.000.000	30.000.000	113.000.000	120.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	279.000.000	13.950.000	7.500.000

Que, del cuadro que antecede, se desprende que el capital máximo asegurado en concepto de garantías de

[1] RES. DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes no cubre el monto equivalente al 5% del monto ofertado conforme a las bases del llamado y a la Res. DNCP N° 4400/22.

Así también, el art. 63° del referido decreto dispone: "*Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

Por todo lo anterior, corresponde rechazar las ofertas presentadas por **GRUPO SENSORMATIC S.A. y GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 63 del Decreto 2992/19.

3. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Ante el rechazo de las ofertas presentadas por **GRUPO SENSORMATIC S.A. y GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.** y considerando que no existe oferta susceptible de ser analizada, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

4. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO – ID N° 428523"**.

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2023.10.25 17:30:01 -03'00'

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Firmado digitalmente por OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ
Fecha: 2023.10.26 12:49:19 -03'00'

Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.10.26 08:33:53 -03'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2023.10.26 14:33:16 -03'00'

Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.10.27 12:18:08 -03'00'

Gerencia General